

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 509

Por resolución del MVOTMA AD N° 250/2016 de 24 de agosto de 2016 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa LAS TRES CASAS S.R.L., RUT 070240620012, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 62 de la localidad catastral OAA-FLORIDA y departamento de FLORIDA, consistente en la construcción de tres (3) viviendas de interés social.

Por resolución del MVOT AD 27/2018 de 22 de febrero de 2018, se acepta el cambio a las nuevas condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal E) del artículo 3° y en el numeral III) del artículo 4to del reglamento de la ley 18.795, aprobado por resolución ministerial 434/2017 en la redacción dada por la Resolución Ministerial 709/2017, para las viviendas del proyecto que no han sido enajenadas ni prometidas a la venta a la fecha de la AD 27/2018. Esta modificación no incide en la cantidad de viviendas de interés social, las que se mantienen en tres (3).

Por resolución del MVOTMA AD N° 116/2018 de 21 de junio de 2018 se acepta que en la resolución del MVOT AD 20/2018 del 15 de febrero de 2018, donde dice "cuatro (4) viviendas", debe decir "tres (3) viviendas".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1° del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.


A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto N° 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'Interior' del Anexo a la RM 636/2014 (artículo 4).

A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra es 18/8/2017. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31/10/2026.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 355/011 en la redacción dada por el Decreto N° 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular N° 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 11 de marzo de 2022.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en www.anv.gub.uy/Consulta de viviendas promovidas

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>


Ec. Gabriel Viera
CAIVIS-MVOTMA


Janet Cukier
CAIVIS - MEF